

Rad. 2017-00498-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, doce de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** en contra de **JUAN HARBAY MUÑOZ CAVIEDES**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
15 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f73415ca099a7bd375d600eefa6e620089775154f315e19040429b1e56818c0d

Documento generado en 11/02/2021 08:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>